

CIRCULAR

3-2021-000187

1-2020-

04/10/2021 9:47:06 a. m.

Bogotá D.C.

PARA: DIRECTORES DE ÁREA Y JEFES DE OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO, COORDINADORES DE GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO Y GESTIÓN DE TALENTO HUMANO REGIONALES, ADMINISTRADORES FONDO NACIONAL DE VIVIENDA Y AFILIADOS DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA DEL SENA.

Asunto: Convocatoria Afiliados Fondo Nacional de Vivienda- SENA vigencia 2022

Conforme la autorización del Comité Nacional de Vivienda, amablemente me permito informar la apertura a la Convocatoria de Vivienda para **AFILIADOS** del Fondo Nacional de Vivienda año 2022, para la postulación a créditos hipotecarios de vivienda por parte de servidores públicos con **vinculación antes del 2 de febrero de 1998 y cesantías administradas por el SENA**).

A continuación, se establece el calendario de la convocatoria y requisitos de participación para su información y divulgación:

1. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA:

| ACTIVIDAD | FECHAS |
|---|---|
| Presentación de solicitudes | Del 11 al 28 de octubre de 2021 |
| Estudio de solicitudes | Del 2 al 11 de noviembre de 2021 |
| Reunión de Comité Nacional Convencional y Regionales, estudio de solicitudes trabajadores oficiales y formulación de recomendaciones. | Del 16 al 18 de noviembre de 2021 |
| Publicación de listados iniciales. | Del 22 al 24 de noviembre de 2021 |
| Presentación de reclamaciones requisitos. | Del 25 al 29 de noviembre de 2021 |
| Reunión de Comité Nacional Convencional y Regionales, estudio de solicitudes trabajadores oficiales y formulación de recomendaciones reclamaciones. | Del 1 al 3 de diciembre de 2021 |
| Publicación de listados definitivos. | Del 7 al 10 de diciembre de 2021 |
| Aprobación de créditos Comité Nacional de Vivienda y Comités Regionales de Vivienda | Del 24 de enero al 3 de febrero de 2022 |
| Comunicación de créditos a afiliados favorecidos | Del 24 de enero al 4 de febrero de 2022 |

NOTA 1: Las reuniones de Comités Convencionales solo deben ser adelantadas en las regionales donde se presenten solicitudes de trabajadores oficiales.

NOTA 2: Las reuniones de Comités Convencionales del 1 al 3 de diciembre únicamente deben ser adelantadas en las regionales donde se presenten reclamaciones por parte de trabajadores oficiales.

Dirección General
Calle 57 N. 8- 69 , Ciudad Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co
 **SENAComunica**

2. MODALIDADES Y CUANTÍAS MÁXIMAS A PRESTAR (Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes año 2022):

| MODALIDAD | CUANTÍA MÁXIMA A PRESTAR: HASTA* |
|---|-------------------------------------|
| COMPRA DE VIVIENDA construida o de lote para construir | 220 SMMLV |
| CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, en lote de propiedad del servidor público | 220 SMMLV |
| LIBERACIÓN TOTAL O PARCIAL DEL GRAVAMEN HIPOTECARIO, sobre la vivienda del servidor público, siempre y cuando haya sido constituida con ocasión de su adquisición o construcción. | 220 SMMLV |
| MEJORAS LOCATIVAS en la vivienda de propiedad del servidor público | 77 SMMLV |

(*) El monto se encuentra condicionado al incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para el año 2022.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- Podrán postularse Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales activos y vinculados a la Entidad con anterioridad al **2 febrero de 1998** y con cesantías administradas por el SENA.
- Para los Empleados Públicos, haber cancelado la totalidad del crédito anterior y para Trabajadores Oficiales haber cancelado el setenta por ciento (70%) del crédito anterior.
- No haber alcanzado el número máximo de créditos, es decir hasta cuatro (4) créditos desembolsados por el Fondo Nacional de Vivienda, bien sean ordinarios o especiales en cualquier modalidad.
- No tener sanción vigente por parte del Comité de Vivienda respectivo.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- La postulación a la convocatoria únicamente se podrá realizar ingresando al siguiente enlace: <http://fondovivienda.sena.edu.co> digitando su número de cédula, correo **@sena.edu.co** y contraseña cuenta SENA. **No se tendrán en cuenta solicitudes presentadas por otros medios.**
- El acceso a la plataforma para la postulación de solicitud de crédito hipotecario por parte de **Afiliados** del Fondo de Vivienda estará disponible **ÚNICAMENTE del 11 al 28 de octubre de 2021**. El sistema no permite presentar solicitudes en fechas diferentes.
- La plataforma emitirá un formulario con número, fecha y hora de radicación con el cual el participante que haya finalizado el diligenciamiento del 100% de la postulación y haya aceptado los términos y condiciones de la convocatoria, dentro de las fechas de presentación de solicitudes según calendario indicado en la presente circular obtendrá un registro exitoso de postulación.

Dirección General
Calle 57 N. 8- 69 , Ciudad Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co

    SENAComunica

- d. Una vez finalizada la etapa de presentación de solicitudes según calendario de la convocatoria, los interesados no podrán modificar la información diligenciada en el formulario, adicionar o cambiar documentos, ni cambiar la modalidad del crédito o su monto.
- e. Las solicitudes serán evaluadas por la Dirección General o la Regional a la que pertenezca el cargo titular del servidor público quien será la encargada de adelantar todos los trámites relacionados con el estudio de la solicitud, aprobación de crédito, legalización y desembolso de este en caso de ser aprobado.
- f. El afiliado interesado en un crédito hipotecario deberá aportar la totalidad de los documentos que correspondan a la modalidad del crédito hipotecario, documentos de dependencia económica para hijos o padres a cargo únicamente en formato PDF legible y que no supere los 10MB, teniendo en cuenta lo señalado en los numerales 6 y 7 de la presente circular.
- g. La condición de padre o madre cabeza de familia deberá ser declarada bajo la gravedad del juramento cuando se realice la postulación en la plataforma. Para esta condición, el afiliado que cumpla con la misma no requiere adjuntar declaración juramentada ante notario u otros documentos similares, pero si podrá adjuntar otros documentos que soporten esta condición y permitan al Administrador del Fondo de Vivienda, validar la información registrada.
- h. La información indicada en los literales e), f) y g), serán objeto de revisión y evaluación en la etapa de estudio de solicitudes por parte del Administrador de vivienda, según corresponda.

En caso que el afiliado del FNV interesado en participar requiera apoyo para el ingreso a la plataforma, diligenciamiento y radicación de la solicitud, podrá enviar un correo a soportefondovivienda@sena.edu.co.

5. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y RECLAMACIONES

- a. Los resultados de la evaluación de las solicitudes podrán ser consultados en el enlace: <http://fondovivienda.sena.edu.co> donde cada participante que haya finalizado su postulación deberá digitar su número de cédula, usuario y contraseña del correo SENA.
- b. Publicados los resultados de la evaluación, los participantes podrán presentar reclamaciones, **dentro del término establecido en la presente convocatoria, por el mismo medio establecido para la presentación de las solicitudes**, sustentando las razones de su observación. No se podrán anexar a la reclamación documentos adicionales a los aportados en la etapa de presentación de solicitudes, pero si se podrán aportar documentos que aclaren la información contenida en los documentos presentados inicialmente.
- c. No se admitirá con la reclamación documentos que no fueron presentados en la etapa de presentación de solicitudes y que eran necesarios para demostrar dependencia económica, o aquellos requeridos según modalidad del crédito de vivienda.
- d. Cada Regional dará respuesta a las reclamaciones que se presenten y los resultados definitivos por Regional y tipo de vinculación serán publicados ingresando en el siguiente enlace: <http://fondovivienda.sena.edu.co>

Dirección General
Calle 57 N. 8- 69 , Ciudad Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co

   **SENAComunica**

- e. De acuerdo con el presupuesto que se apropie en la vigencia 2022, los Comités de Vivienda, procederán a la aprobación de los créditos de los “Afiliados del Fondo” dentro del término establecido en la convocatoria, por modalidades, en estricto orden de puntuación en cada regional y en la Dirección General, sujeto a la capacidad de pago del solicitante y hasta agotar el presupuesto distribuido por el Comité Nacional de Vivienda.

NOTA: El solicitante deberá contar con capacidad de pago, entendida como la posibilidad de pagar mensualmente mediante la nómina de la entidad, las obligaciones que contraiga por este concepto, sin comprometer más de cuarenta por ciento (40%) de su asignación básica mensual.¹

Los montos para prestar en caso de ser favorecidos en la etapa de aprobación de créditos serán proyectados conforme a la capacidad de pago según el cargo titular, certificación expedida por el Coordinador de Grupo Apoyo Administrativo Mixto/ Coordinador de Grupo de Gestión Humana según aplique para servidores en Regionales y por el Coordinador de Grupo de Administración de Salarios para servidores de la Dirección General.

6. DOCUMENTOS EXIGIDOS SEGÚN MODALIDAD. Habilitantes

| MODALIDAD | Certificado de tradición y libertad* | Certificado deuda hipotecaria expedido por la entidad financiera, financiadora o acreedor hipotecario del crédito (**) | Presupuesto detallado de la obra. (***) |
|--|--------------------------------------|--|---|
| Compra de vivienda construida o lote para construir | | | |
| Construcción de vivienda. | X | | X |
| Liberación gravamen hipotecario | X | X | |
| Mejoras locativas | X | | X |
| <p>(*) Certificado de tradición y libertad, que demuestre la propiedad de la vivienda o del lote en el que se pretenden realizar las mejoras, construcción o del inmueble objeto de liberación de gravamen hipotecario, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a un (1) mes al momento de la postulación. En el caso de liberación de gravamen hipotecario, el certificado de tradición y libertad deberá indicar la existencia de gravamen hipotecario sobre dicho inmueble.</p> <p>(**) Certificado expedido por la entidad financiera, financiadora o acreedor hipotecario del crédito, en el cual conste el saldo de la deuda hipotecaria constituida sobre el inmueble de propiedad del solicitante y/o de su cónyuge o compañero(a) permanente, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes al momento de la postulación. Para la modalidad de liberación de gravamen hipotecario no están incluidas obligaciones adquiridas bajo contrato de leasing habitacional.</p> <p>(***) Presupuesto detallado de la obra: Debe incluir la dirección y matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de mejoras, materiales y cantidad, valor unitario, valor total, nombre y firma de la persona que elabora el presupuesto.</p> | | | |

¹ Parágrafo segundo artículo 3° del Acuerdo 004 de 2017

7. DOCUMENTOS PUNTAJE DEPENDIENTES:

| DEPENDIENTES | Registro Civil de nacimiento de Servidor Público | Registro Civil de nacimiento de Hijos | Documento de identidad | Certificado de estudios del periodo académico en curso | Certificado médico no mayor a 2 meses de expedición (***) | Dictamen de pérdida de capacidad laboral emitido por EPS, Junta Regional o Nacional de Calificación de Invalidez. |
|---|--|---------------------------------------|------------------------|--|---|---|
| Hijo menor de 18 años * | | X | | | | |
| Hijo entre 18 y 25 años estudiantes * | | X | | X | | |
| Hijos con 18 años o más con discapacidad mayor al 65% * | | X | | | X | |
| Padre o Madre a cargo mayor de 60 años ** | X | | X | | | |
| Padre o Madre con capacidad física disminuida | X | | X | | | X |

(*) Hijos a cargo: Son los descendientes en primer grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil que dependen económicamente del "Afiado" del Fondo. Para los hijos se deberá aportar registro civil de nacimiento, si el mismo es mayor a 18 años adicionalmente deberá aportar certificado de estudios o el recibo de pago del periodo académico en curso. En caso de hijos en primer grado de afinidad, el servidor público adicionalmente deberá aportar acta de matrimonio o declaración de la existencia de unión marital de hecho con el padre o madre del hijo dependiente.

() Padres a cargo:** Son los ascendientes biológicos, adoptantes, padrastro o madrastra que no reciben ingresos económicos, dependen económicamente del Afiado. Para este caso se aportará el registro civil de nacimiento del servidor público que se postule a la convocatoria donde se pueda verificar el parentesco, así mismo podrá aportar otro documento que considere idóneo para demostrar la relación y dependencia económica.


(*) Certificado Médico:** Para el caso de los dependientes mayores de 18 años con discapacidad igual o superior al 65%, el servidor público además del registro civil de nacimiento deberá aportar certificación médica expedida por la EPS, médico tratante o Servicio Médico, según corresponda no mayor a 2 meses que soporte la respectiva discapacidad.

El parentesco deberá demostrarse con la copia del registro civil; para los nacidos antes de 1938 con la copia del acta o la partida de bautismo; también podrá demostrarse mediante otro documento expedido por autoridad competente (actos, providencias judiciales o administrativas), de acuerdo con las normas vigentes.

8. RECOMENDACIONES GENERALES


- a. En caso de que el Afiliado del FNV interesado en la presente convocatoria no tenga correo @sena.edu.co, agradecemos contactar la Mesa de Servicio mesadeservicio@sena.edu.co para la asistencia del caso puntual de creación o reactivación.
- b. En caso de tener dificultad para acceder a la plataforma <http://fondovivienda.sena.edu.co> se recomienda contactarse con mesadeservicio@sena.edu.co para actualizar la contraseña del usuario de correo e ingresar nuevamente.
- c. Las inquietudes frente al proceso podrán ser atendidas en las Regionales por los **Administradores de Vivienda** respectivos y en la Dirección General por la **Coordinación del Grupo de Vivienda** soportefondovivienda@sena.edu.co.
- d. Agradecemos adelantar las gestiones pertinentes para divulgar oportunamente la presente circular, garantizando que todos los servidores públicos en calidad de afiliados al Fondo Nacional de Vivienda del SENA interesados en participar conozcan los requisitos, calendario y mecanismos para la postulación.


Cordial saludo,




Firmado digitalmente
por Veronica Ponce
Vallejo
Fecha: 2021.10.04
09:22:05 -05'00'

VERÓNICA PONCE VALLEJO
Secretaria General


Vo Bo: Victoria C. Ramírez González
Coordinadora Grupo Vivienda

Proyectó: Juan Camilo Barrera Forero
Abogado Contratista- Grupo Vivienda 

Paola Andrea Mafla Ayub 
Abogada Contratista- Grupo Vivienda